



Luisja Sánchez

Periodista jurídico



Claves de la reforma de casación civil: incertidumbre sobre la inadmisión en caso de no adaptarse al formato

La Sala de Gobierno del Tribunal Supremo adoptó el 8 de septiembre de 2023 un acuerdo relativo a la extensión y otras condiciones extrínsecas de los escritos de interposición y oposición de los recursos de casación civil. Ahora ese acuerdo debe pasar por el CGPJ y ser publicado en el BOE.

De momento, se ha publicado el acuerdo con fines divulgativos (para que los abogados se vayan familiarizando). Hasta que no se publique en el BOE no será exigible. Ello ha sido al amparo de la habilitación del art. 481.8 LEC, según la redacción dada por el Real Decreto-ley 5/2023, de 28 de junio, (convalidado por Acuerdo de la Diputación Permanente del Congreso de los Diputados el 26 de julio de 2023), por el que se modifica el art. 481 LEC, relativo al contenido del escrito de interposición del recurso, según el cual “la Sala de Gobierno del Tribunal Supremo podrá determinar, mediante acuerdo que se publicará en el ‘Boletín Oficial del Estado’, la extensión máxima y otras condiciones extrínsecas, incluidas las relativas al formato en el que deban ser presentados, de los escritos de interposición y de oposición de los recursos de casación”.

Para Rafael Hinojosa, profesor Titular de Derecho Procesal de la Universidad Complutense de Madrid, “dicha Sala fija, por medio de este Acuerdo, las directrices sobre los requisitos formales que han de reunir los mencionados escritos de los recursos de casación civil. T ...

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |